MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ador

2024/10317 Anuncio del Ayuntamiento de Ador sobre la corrección de errores al anuncio 2022/14543 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 15/12/2022 sobre la aprobación de las bases en el marco del proceso de estabilización de ocupación temporal, para cubrir 11 plazas, mediante el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía n.º: 311 de fecha 17/07/2024 en relación a la corrección de errores en las bases de estabilización Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Ocupación Temporal -D.A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021).

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, permite a la Administración corregir sus errores:

VER ANEXO

Ador, a 17 de julio de 2024. —La alcaldesa, Manela Faus Mascarell.



Las administraciones públicas podan, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes a sus actos".

Viste que ha sido advertido error en las bases de estabilización, dado que el Grupo/Subgrupo/Categoría profesional y la titulación exigida de las plazas:

- OFICIAL ENCARGADO MANTENIMIENTO OBRAS
- AUXILIAR PISCINA (RESERVA DISCAPACIDAD)

Esta cambiada siendo la correcta:

- El Grupo/Subgrupo/Categoría profesional del OFICIAL ENCARGADO MANTENIMIENTO – OBRAS lo C2

Titulación exigida: Título profesional básico, educación secundaria obligatoria o *titulación equivalente

- El Grupo/Subgrupo/Categoría profesional de AUXILIAR PISCINA (RESERVA DISCAPACIDAD) lo de AGRUPACIONES PROFESIONALES

Titulación exigida: NO se requiere

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases con la enmienda correspondiente, quedando de la forma que aparece al final del escrito.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras corregidas de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ador.sedelectronica.es].

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias QUE SE REABRE PARA LAS DOS PLAZAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS, EN CONCRETO LAS PLAZAS DE:

- OFICIAL ENCARGADO MANTENIMIENTO OBRAS
- AUXILIAR PISCINA (RESERVA DISCAPACIDAD)

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de la ocupación temporal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de





ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 152 de fecha 09/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º Num. 9336 / 11.05.2022. Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	TÉCNICOA SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo [/] Subgrupo/Categoría profesional	В
Titulación exigible	Grado técnico superior en Educación Infantil
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Ayudar, auxiliar y apoyar a las tareas diarias de el aula en la escuela municipal Infantil.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	07/09/2006 28/03/2011
Jornada	Continua diurna

Denominación de la plaza	MAESTRO(A DE EDUCACIÓN INFANTIL
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo′Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Grado en maestro/a de educación Infantil
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Dirigir, coordinar y supervisar toda la actividad de la Escuela Infantil.
Sistema de selección	Concurso de méritos



Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	03/09/2004
Jornada	Continua diurna

Denominación de la plaza	OFICIAL ENCARGADO MANTENIMIENTO – OBRAS
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo′Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Título profesional básico, educación secundaria obligatoria o titulación equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Dirección, organización y supervisión del personal de brigada de obras y servicios Múltiples.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	11/12/2006
Jornada	Continua diurna

Denominación de la plaza	AUXILIAR PISCINA
	(RESERVA DISCAPACIDAD)
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo [/] Subgrupo/Categoría profesional	AGRUPACIONES
	PROFESIONALES
Titulación exigible	No se requiere
Nº de vacantes	1
	Apertura y cierre de la piscina municipal.



	Control del buen estado de las instalaciones.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	07/09/2010
Jornada	Partida diurna

Denominación de la plaza	PEÓN DE MANTENIMENTO - OBRAS
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo [/] Subgrupo/Categoría profesional	AGRUPACIONES PROFESIONALES
Titulación exigible	No se requiere
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Servicios de mantenimiento de todo el término municipal, en edificios e instalaciones públicas.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/12/2009
Jornada	Continua diurna

Denominación de la plaza	AUXILIAR CENTRO DE INFORMACIÓ JUVENIL (RESERVA DISCAPACIDAD)
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo [/] Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título en Formación Profesional en primer grado o titulación equivalente.



Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Publicaciones y difusiones varias
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	24/09/2003
Jornada	Continua diurna a tiempo parcial 63% de la jornada.

Denominación de la plaza	AEDL
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo'Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Grado Universitario o equivalente.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Impulsar el desarrollo socioeconómico de la localidad
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	15/11/2006
Jornada	Continua diurna

Denominación de la plaza	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo [/] Subgrupo/Categoría profesional	A2, administración especial, subescala técnica
Titulación exigible	Arquitectura Técnica o Grado Universitario equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Redactar informes, hacer inspecciones y atender la



	ciudadanía, en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de edificación y actividades, que sea objeto de control municipal.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/01/2012
Jornada	Continua diurna. 18,75 h semanales de promedio en cómputo anual

Denominación de la plaza	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo'Subgrupo/Categoría profesional	A2, administración especial, subescala técnica.
Titulación exigible	Títol oficial universitat d'enginyer tècnic industrial en l'especialitat d'electricitat, mecànica, electrònica industrial o química industrial o equivalent. Títol oficial universitari d'enginyer industrial o el seu equivalent actual de grau universitari més màster habilitant.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Redactar informes, hacer inspecciones y atender la ciudadanía, en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de actividades.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/01/2012



Jornada	Continua diurna. 2 h
	semanales de promedio en
	cómputo anual.

Denominación de la plaza	INGENIERO/A AGRÍCOLA
Régimen	LABORAL FIJO
Grupo [/] Subgrupo/Categoría profesional	A2, administración especial,
	subescala técnica
Titulación exigible	Grado en Ingeniería
	Agronómica, Forestal, del
	Medio Ambiente, Ingeniero Técnico Agrícola.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Programación, coordinación,
	gestión y control de las
	actuaciones relacionadas con
	la agricultura y el medio
	ambiente.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/01/2012
Jornada	Continua diurna. 2 h
	semanales de promedio en
	cómputo anual.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ador.sedelectronica.es/] y, en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ador.sedelectronica.es/] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ador.sedelectronica.es/] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

En las Orientaciones publicadas por la Secretaría de Estado de Función Pública en abril de 2022 para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, indica sobre los procesos derivados de la D.A. 6ª y 8ª que el sistema será el concurso de valoración de méritos, y podrán consistir en la valoración, a modo orientativo, de los méritos previstos en el apartado dedicado a los procesos de concurso-oposición, en donde los méritos profesionales no podrán superar más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%

En todo caso se habrá de cumplir con lo establecido en el apartado 3.2., relativo a la **prohibición de que los procesos sean restringidos**. Ello implica que ni formal ni materialmente supongan la imposibilidad real de que personas distintas de quienes



vengan ocupando los puestos se presenten a las mismas y, en caso de tener la puntuación necesaria, puedan obtener la plaza.

Méritos computables:

a) Formación: hasta un máximo de 40 puntos [supondrán como mínimo un 40% de la valoración de la fase de concurso]

Titulaciones Mávimo 10 nuntos	Sa valorará la nosasión de titulaciones	
Titulaciones. Máximo 10 puntos.	Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales iguales o superiores a	
	la exigida en la convocatoria para su acceso	
	al cuerpo o escala en que está clasificado el	
	puesto objeto de la convocatoria. No se	
	valorarán aquellas titulaciones que sean	
	requisito para acceder a dicho cuerpo o	
	escala. SIEMPRE QUE NO SEAN	
	REQUISITOS DE ACCESO O INFERIORES AL	
	REQUISITO DE ACCESO.	
	- ESO o equivalente 5,00 puntos.	
	-Título bachillerato, acceso universidad	
	mayores 25 años, ciclos formativos grado	
	medio o equivalente: 6,00 puntos.	
	- Ciclos formativos grado superior 7,00	
	puntos.	
	- Diplomado universitario o equivalente: 8,00	
	puntos.	
	- Grado o equivalente: 9,00 puntos.	
	- Licenciado universitario o equivalente:	
	10,00 puntos.	
	- Master o equivalente: 5,00 puntos.	
	- Doctorado: 5,00 puntos.	
Formación específica. Máximo 25,00	Se valorarán aquellos cursos de formación y	
puntos.	perfeccionamiento que hayan sido realizados	
	con posterioridad al 1 de enero de 2005 y	
	tengan relación con el puesto convocado.	
	Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora de curso.	
	Los justificantes de la formación que se	
	aporten deberán recoger específicamente las horas realizadas.	



	En otro caso, no serán tenidas en cuenta por el tribunal.
Valenciano. Máximo 5,00 puntos	Se valorará el conocimiento del valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o de la Escuela Oficial de Idiomas o de la Comissió Interuniversitària d'Estandardització d'Acreditacions de Coneixements de Valencià (CIEACOVA), con arreglo a la siguiente escala: Titulación A2: 1,00 puntos. Titulación B1: 2,00 puntos. Titulación C1: 4,00 puntos. Titulación C2: 5,00 puntos. En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

b) Experiencia: Experiència: (no podrà superar més d'un 60% de la puntuació total		
màxima): Serveis prestats com a interí o personal laboral temporal en la categoria		
professional del lloc que es convoca o categ	oria professional superior.	
	- 0.40 puntos por cada mes completo (no	
	valorándose la fracción) de servicios	
	prestados en el Ayuntamiento de Ador en el	
	puesto de trabajo ofertado.	
	- 0.08 puntos por cada mes completo (no	
	valorándose la fracción) de servicios	
	prestados en cualquier otra administración	
	desempeñando las funciones del puesto de	
	trabajo ofertado.	
	- 0.04 puntos por cada mes completo (no	
	valorándose la fracción) de servicios en la	
	empresa privada desempeñando las	
	funciones del puesto de trabajo ofertado.	



La documentación requerida en el apartado: "Experiencia profesional" referida al tiempo trabajado si es en el Ayuntamiento de Ador, sólo será necesario citar en la solicitud una relación de servicios prestados y de procesos selectivos previos, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes; en el bien entendido que todo aquello que el concursante no mencione, no se tendrá en cuenta.

El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

Los empates se dirimirán cumpliendo estas normas:

- Personas con mayor puntuación en el apartado de experiencia
- Personas con diversidad funcional. Si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- · Personas de mayor edad
- Si persistiera el empate: sorteo

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos, adjudicando los puestos a los/las aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ador.sedelectronica.es/] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en una bolsa por orden de puntuación para cobertura de ausencias: bajas, vacaciones, etc.)

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ador.sedelectronica.es/] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldesa deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo de un mes. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral



(no aplicable a aquellas personas que hayan trabajado con anterioridad para esta administración) con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas presentadas al proceso selectivo y que no hayan obtenido un puesto de trabajo, su inclusión en bolsas de personal laboral temporal.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Sistema rotativo

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, supondrá la penalización correspondiente en la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOPRIMERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo



de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en València, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

L'Alcaldessa, Manela Faus Mascarell. En Ador, a la data de la signatura. Document signat electrònicament.

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO

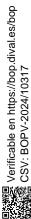
I PROCESO SELECTIVO

NOMBRE DE LA PLAZA: AÑO:
OFERTA EMPLEO PÚBLICO:
CONVOCADO EN BOP Nº: FECHA PUBLICACIÓN:
II DATOS PERSONALES
Apellidos
NombreDNI
Domicilio
Teléfono 1 Teléfono 2
Email
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:
Medios electrónicos: notificación telemática
Notificación en el domicilio indicado
Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, hasta que comunique de forma expresa que se practiquen las notificaciones a través del domicilio postal

III.- HAGO CONSTAR.-

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad de ______ euros correspondientes en concepto de "derechos de examen", acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- Condiciones de discapacidad

NO reúno la condición de discapacidad





SÍ reúno la condición de discapacidad con un grado de minusvalía de_____%

- Se aporta certificado de discapacidad
- Se solicita

adaptación de tiempo adaptación de medios

IV.- DECLARA. -

(Firma)

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Ayuntamiento de Ador, para ser utilizados en el proceso de selección al que se presenta. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento de Ador, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ADOR



ANEXO DE AUTOBAREMACIÓN

I. FORMACIÓN

APARTADO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	PUNTUACIÓN
Titulaciones		
Formación específica		
Valenciano		
TOTAL		

II. EXPERIENCIA

	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA	PUNTUACIÓN
Servicios en el Ayuntamiento de Ador		
Servicios en otra Administración Local		
Servicios en otra Administración Pública y/o en empresa privada.		
TOTAL		

×